

VIEDMA, 12 DE MAYO DE 2014

VISTO:

El expediente N° 143922-V-05 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos - Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obran actuaciones de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos para ejercer la docencia en Río Negro;

Que se ha solicitado por Nota a la Comisión de Títulos la Ampliación de incumbencias del título Licenciatura en Organización Industrial, otorgado por entidades Universitarias;

Que la Comisión de Títulos ha realizado el análisis pertinente del plan de estudios del título mencionado en el considerando anterior;

Que la Comisión de Títulos se ha expedido mediante Dictamen N° 261;

Que se han cumplimentado las instancias previstas en las Resoluciones que reglamentan el funcionamiento de dicha Comisión;

Que se accede a lo solicitado y se procede a emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

EL PRESIDENTE  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AMPLIAR en el Manual de Títulos para el código 2030, Licenciatura en Organización Industrial, otorgado por entidades universitarias, con su respectivo alcance.-

SUPLETORIO

• Ayudante de clases y Trabajos Prácticos en Informática o Computación (Cod. 299).-

ARTICULO 2°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaria General a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria, a los Consejos Escolares: Valle Inferior, Atlántica I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II Y Valle Medio I y II y por su intermedio a las Supervisiones de Educación Secundaria respectivas, y archivar.-

RESOLUCION N° 1589

Héctor Marcelo MANGO  
Presidente